

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

25 de junio de 2013

### **II-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. de la C. 161

Por la representante González Colón; los representantes Hernández Alvarado, Muñoz Suárez y Soto Torres:

“Para crear el Programa “Red de Apoyo Social” adscrito al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico con el propósito de ofrecer atención inmediata a las familias residentes en unidades de vivienda pública y en comunidades en desventaja social mediante la integración de los esfuerzos de las autoridades federales, estatales y municipales, el sector privado, las instituciones sin fines de lucro y estas comunidades.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

#### P. de la C. 649

Por los representantes Varela Fernández, Perelló Borrás y Santa Rodríguez:

“Para enmendar los sub incisos a, b, c, d, e, g, y k, del inciso 1, del artículo 4-A; el primer párrafo, y los incisos a y c, del artículo 4-B; el primer párrafo, y los incisos a, b, y e, del artículo 4-C; los incisos a y b, del artículo 4-F; y el segundo párrafo del artículo 4-G; de la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico” a los fines de aclarar que las disposiciones de dicha Ley le son aplicables a la construcción de nuevas facilidades de tránsito y de transportación colectiva en vías existentes; para aclarar la facultad del Secretario de Transportación y Obras Públicas para delegar ciertas facultades a otras entidades gubernamentales; y para otros fines relacionados.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

P. de la C. 695

Por el representante Matos García:

“Para añadir un nuevo inciso (n), enmendar y reenumerar el actual inciso (n) como inciso (o), del Artículo 6 de la Ley Núm. 180 de 27 de julio de 1998, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a los fines de que los trabajadores en Puerto Rico, cubiertos por esta ley, puedan disponer de hasta un máximo de cinco (5) días acumulados en su licencia por enfermedad para atender situaciones de enfermedad y/o relacionadas al tratamiento y convalecencia de éstas, de sus hijos, cónyuges y de personas de edad avanzada o impedidas bajo su cuidado o tutela, entre otras cosas.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACION DE EMPLEOS)

P. de la C. 992

Por los representantes Rivera Ruiz de Porras, Rodríguez Quiles y Báez Rivera:

“Para enmendar el Artículo 5.013 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de garantizar el discurso democrático en las actas de las legislaturas municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(AUTONOMIA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACION Y REGIONALIZACION)

P. de la C. 1132

Por el representante Santa Rodríguez:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 141 del 28 de abril de 1950, “Para el Establecimiento de un Programa de Educación de Enseñanza sobre Problemas de Relaciones Obreras en la Universidad de Puerto Rico y para otros fines”, a los fines de aumentar la asignación anual recurrente al Programa de Educación Obrera del Instituto del Trabajo de la Universidad de Puerto Rico, provenientes del Presupuesto de la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. de la C. 1151

Por la representante Gándara Menéndez:

“Para declarar los terrenos que comprenden la Estación Experimental Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico como Reserva Agrícola y Agroecológica; e incluir a estos efectos la Finca Alzamora, localizada en el extremo oeste del Recinto Universitario de Mayagüez; establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la investigación y desarrollo agropecuario y agroecológico de los terrenos comprendidos dentro de la Estación Experimental Agrícola; ordenar la promulgación y adopción de una Resolución de Zonificación Especial para proteger y conservar los terrenos para la investigación, producción y el desarrollo agropecuario, tecnología de alimentos y agroecológica; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, el otorgamiento de permisos de construcción o de uso en contravención con esta política pública; requerir la identificación de todos los terrenos con potencial agropecuario; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGION SUR)

\*\*P. de la C. 1180

Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonso, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar los incisos 3 y 4 de la Sección 10.1 del Artículo 10 de la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la licencia de maternidad a catorce (14) semanas y la licencia de paternidad a dos (2) semanas; disponer que en casos en que el recién nacido padezca de alguna condición de salud que requiera cuidado intensivo luego del alumbramiento, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas condiciones reconocidas como de alta tasa de mortalidad neonatal y postneonatal, la empleada o el empleado podrá disfrutar de dos (2) semanas adicionales para la atención y el cuidado del menor; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACION DE EMPLEOS)

P. de la C. 1208

Por el representante Perelló Borrás:

“Para establecer la “Ley de los Derechos en el Reclutamiento Laboral de los Empleados Cesanteados Bajo la Ley 7-2009”, a los fines de ordenar el establecimiento de un registro de elegibles de los empleados cesanteados al amparo de la Ley 7-2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, el cual tendrá una duración de seis (6) años; establecer las obligaciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades para con los empleados elegibles en el reclutamiento laboral; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACION DE EMPLEOS)

\*\*P. de la C. 1230

Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonso, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón, Vega Ramos y suscrito por los representantes González Colón, Méndez Núñez, Aponte Hernández, Bulerín Ramos, Charbonier Laureano, Hernández Alvarado, León Rodríguez, Llerandi Cruz, López Muñoz, Meléndez Ortiz, Muñoz Suárez, Navarro Suárez, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Rivera, Rivera Ortega, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Miranda, Santiago Guzmán, Silva Delgado, Soto Torres y Torres Calderón:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 141 del 29 de abril de 1949, según enmendada, a los fines de establecer que las agencias públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico destinarán el cincuenta por ciento (50%) de las partidas presupuestadas para gastos de publicidad en televisión para anuncios a ser pautados durante la transmisión de programas de televisión producidos localmente, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. de la C. 1255

Por los representantes Báez Rivera, Torres Cruz, Pacheco Irigoyen, Perelló Borrás, Vega Ramos y Ferrer Ríos:

“Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 5 de la Ley Número 7 del 7 de abril de 2013, a los fines de disponer que un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) de los destinados al programa de internado para los egresados de la Universidad de Puerto Rico y que un millón quinientos mil dólares (\$1,500,000) de los destinados al Fondo Dotal sean destinados al programa de internado y/o residencia del Hospital Municipal de San Juan durante el Año Fiscal 2013-2014.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 71

Por el representante Matos García:

“Para autorizar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de seiscientos cincuenta mil (\$650,000) dólares para financiar el diseño, construcción y desarrollo de un carril de acceso (salida), hacia la PR 26, KM 8.20 en el área de Laguna Gardens en dirección este hacia Carolina, disponer para el pago de la obligación y para autorizar la contratación de obra, pareo de fondos autorizados y aceptación de donativos.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 261

Por los representantes Perelló Borrás, Hernández Montañez y Matos García:

“Para reasignar al Municipio de Carolina la cantidad de seiscientos cincuenta mil (650,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso e, del apartado 1, de la Sección 1 de la Res. Con. Núm. 108-2009; de los incisos c, i, j, k, del apartado 1, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 30-2011; del inciso a, del apartado 1, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 87-2011; de los incisos b, c, del apartado 1, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 9-2012; de los incisos b, c, f, l, del apartado 1, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 92-2012; y de los subincisos a, b, c, d, del inciso 1, del apartado B, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 248-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 282

Por el representante Vargas Ferrer:

“Para reasignar al Municipio de Cidra la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientos dólares con sesenta y tres centavos (74,802.63) de los balances disponibles: mediante el inciso (e), Apartado 1, Sección 1 de Resolución Conjunta 221-2005; el inciso 1, apartado B, del acápite del Distrito Representativo Núm. 29, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 193-2006; el inciso (g), Apartado 48, Sección 1 de Resolución Conjunta 116-2007; el inciso (e), Apartado 33, Sección 1 de Resolución Conjunta 98-2008; inciso a, apartado 1, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 118-2009; el inciso (b), Apartado 1, Sección 1 de Resolución Conjunta 171-2011, para la construcción de una cancha de baloncesto en la Escuela Elemental Urbana, ubicada en el Barrio Río Abajo del Municipio de Cidra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 308

Por el representante Ortiz Lugo:

“Para reasignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de ochocientos mil cuatrocientos setenta dólares con cincuenta centavos (\$800,470.50), provenientes de los balances disponibles de: la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 105-2009; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

\*\*Administración

vam/aro/mc ds